

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTIDA OFICIAL

#### PRIMACIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 102 de 12 Abril.)

Número 779.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á las once para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> de la carretera de Cehegín á La Paca, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 85.413'90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 25 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.270'00 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposi-

siones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Marzo de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> de la carretera de Cehegín á La Paca, provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 795.

#### SECRETARIA—NEGOCIADO 2.<sup>º</sup>

#### Circular.

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Veterinaria del distrito de San Juan de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad vigente de 12 de Enero de 1904, se abre concurso por término de treinta días para la provisión de la expresada Subdelegación.

Los Sres. Veterinarios que acudiesen al expresado concurso, presentarán sus instancias documentadas en este Gobierno civil, en el improrrogable plazo arriba marcado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente circular en el Boletín oficial.

#### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25

#### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo aviso con arreglo á la siguiente

#### Tarifa de inserciones

Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'20

en el término de ocho días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

#### Nombres de los deudores.

Aña María Cárcel es Guillén.
Francisco López Navarro.
Manuel Zapata García.
Cristóbal Attero Fuentes.
Juan Hernández García.

#### Rechas de los préstamos.

Capital total con creces.
13 Febrero 1905.
26 Octubre 1902..
22 Abril 1901..
20 Junio 1901..
30 Abril 1905..
TOTAL.
1.421 13
334 16
4.191 92
4.481 70
11.373 78

#### Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del repetido art. 8.<sup>º</sup> del Real decreto de 24 Diciembre último

Murcia 9 de Abril de 1910.—P. El Ingeniero Jefe de la Sección, Adolfo Virgili y Vidiella.

#### Quinta sección.

Número 766.

#### TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 3.<sup>º</sup>, expresados



Nº de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	SITIO DE INSTRUMENTOS		
		Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe — Pesetas
186	Vicente Navarro Mira.	Aparejador.	1.º al 4.º	55 46
189	Ignacio García Martínez.	Id.	55 45	
190	José Morcillo Aroca.	Id.	55 45	
194	Pascual García Molina.	Sillero.	Id.	55 45
197	Diego Rubio Rubio.	Alpargatero.	Id.	36 52
199	José Rubio Molina.	Id.	36 52	
200	Crispín Marçullán Sánchez.	Id.	36 52	
202	José Salmerón Rojos.	Armero.	Id.	36 52
203	Francisco Giménez Verde.	Carpintero.	Id.	36 52
204	José Vázquez Díaz.	Id.	36 52	
205	Francisco Milanés Giménez.	Id.	36 52	
206	Sebastián Aroca Martín.	Id.	36 52	
207	Juan Perona Molina.	Id.	36 52	
208	Pascual Caballero Perin.	Id.	36 52	
209	José Dato Aroca.	Id.	36 52	
210	José Pérona Molina.	Id.	36 52	
211	Gerónimo García Pérez.	Id.	36 52	
212	Juan Solano Salmerón.	Id.	36 52	
213	José María Herrera.	Id.	36 52	
214	José García Toledo.	Id.	36 52	
216	José Molina Trigueros.	Constructor carros.	Id.	36 52
217	Mariano García Molina.	Id.	36 52	
219	Manuel García Hurtado.	Id.	45 98	
221	Pascual Martín.	Id.	52 74	
223	Alonso Juliá Vidal.	Herrero.	Id.	36 52
224	Joaquín Rodríguez Molina.	Id.	36 52	
225	Pascual Gómez Pérez.	Id.	36 52	

(Se continuará.)

**Sexta sección.**

Número 754.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARAVACA**

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación municipal y por la Junta de Asociados durante el mes de Marzo último.

Ordinaria del dia 8.—2.º Convocatoria.

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Cuenta y despacho de Boletines oficiales. Pasan a informe de la Comisión de Hacienda varias cuentas. Se acuerda trasladar las clases del colegio de 2.º enseñanza á una casa de la calle de Ródenas, en vista de que la que hoy ocupa, le es preciso á su propietario.

Se declara la ausencia de José María López y López Cerezo, á instancia de su esposa María Gómez, á efectos de quintas.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Febrero.

Se acuerda exigir al vecindario la observancia y cumplimiento del capítulo 3.º de las ordenanzas municipales.

Se da encargo expreso á la Comisión de Instrucción pública para que alquile local adecuado á fin de que puedan dar clase los Profesores de una escuela de niños y otra de niñas que por carecer de él, las tienen suspensas.

Ratificando acuerdos del año último S. E. acuerda inaugurar el mercado de ganados que en lo sucesivo se celebrará todos los Domingos, el dia 10 del próximo mes de Abril.

Ordinaria del dia 13.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Lectura y despacho de Boletines oficiales.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acuerda la aprobación y abono de varias cuentas.

Se acuerda librar la suma de cu-

trocientas pesetas á la Secretaría, á calidad de justificación, para que atienda al pago de los gastos de quintas.

De igual modo y á condición de rendir la oportuna cuenta de su inversión, se acordó librar al señor Teniente Alcalde D. Diego Navarro, doscientas pesetas para el arreglo de varias calles y doscientas cuarenta y ocho pesetas al 2.º Teniente D. Cosme Gómez para obras de reparación en la Casa Consistorial.

Ordinaria del dia 20.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Cuenta y despacho de Boletines oficiales.

Se acuerda remitir al Centro de Negocios «Alonso», domiciliado en Madrid, cinco pesetas.

Ratificando con nuevo acuerdo, el adoptado por S. E. en Septiembre último, se dispuso que del capítulo de imprevistos se libren 125 pesetas á favor de la «Asociación de Caridad» de esta ciudad.

Se acordó pedir informe al pedáneo de Barranda, sobre el cumplimiento de los deberes profesionales de cierto Maestro.

S. E. acuerda que conste en acta su sentimiento por la muerte del Inspector municipal de carnes, y nombró para proveer la vacante interinamente á D. Alonso Julián Medina.

Ordinaria del dia 27.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Cuenta y despacho de Boletines oficiales.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Abril.

Senombra Comisionado del Ayuntamiento para el despacho del reemplazo actual, ante la Comisión mixta, al Oficial de Secretaría Don José Gómez Correa.

Junta municipal.

Extraordinaria del dia 12.

Queda constituida la Junta de Asociados.

Caravaca 10 de Abril de 1910.—El Alcalde, Juan Antonio Elbal.—El Secretario, A. Martínez.

Diligencia.

El Excmo. Ayuntamiento de ésta

ciudad, en sesión ordinaria del dia de ayer, acordó aprobar el precente extracto de acuerdos, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Orgánica.

Caravaca 8 de Abril de 1910.—A. Martínez, Secretario.—V. B.: El Alcalde; P. I. Cosme Gómez.

**Octava sección.**

Número 757.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE SAN JUAN**

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber por el presente: Que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada el dia diez y seis de Marzo próximo pasado, por falta de licitadores á solicitud del acreedor Don Manuel Nolla Oriols, se sacan de nuevo á subasta pública los bienes que se describirán con un setenta y cinco por ciento de rebaja del valor asignado á dichos bienes, cuyo acto tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el local de la Audiencia provincial, el dia siete de Mayo próximo venidero y hora de las diez de su mañana ó sea dentro de los veinte días de su publicación y cuya descripción es la siguiente:

1.º Una casa de dos cuerpos y un solo piso, cubierta de terrado con corral, situada en terreno municipal de esta ciudad, partido de San Benito, sin número, hoy calle de la Princesa número uno, lindando por la derecha saliendo ó sea Levante con otra casa de la Doña Dolores Bel Gómez; izquierda ó Poniente y espalda ó Mediodía con casa y huerto de la misma Doña Dolores Bel, y Norte ó frente antes tierras de Don Gerónimo Poveda, hoy la indicada calle de la Princesa. No consta la superficie que ocupa dicha casa y se halla dividida en dos habitaciones independientes. Fué hipotecada por la deudora á responder de mil setecientas cincuenta pesetas del capital adeudado y de trescientas setenta y cinco pesetas presupuestadas para costas.

2.º Otra casa de habitación y morada, situada en esta ciudad barrio de San Benito, calle de la Torre de Romo, marcada con el número tres, que contiene dos puertas de salida á la calle y su medida de frente ó fachada son de once metros setecientos tres milímetros y de centro ó fondo catorce metros ó sea una ochava y seis brazas, equivalente á un área, sesenta y cinco centíareas y noventa y cinco centímetros; y linda por su izquierda saliendo ó sea Mediodía María del Carmen Sánchez; por la derecha ó Norte otra casa de la Doña Dolores Bel; por la espalda ó Levante la misma Doña Dolores Bel y huerto de los herederos de Román Sánchez, y frente ó Poniente calle de su situación. Cuya casa fué hipotecada por la misma dueña para responder de mil setecientas cincuenta pesetas de capital importe de la deuda y de trescientas setenta y cinco pesetas más para costas en su caso.

3.º Un trozo de tierra riego antes moreral, hoy plantado de huerto, sito en este término municipal, partido de San Benito, de cabida tres ochavas y veinticuatro brazas, equivalentes á cinco áreas, veinticuatro centíareas y quince decímetros; que linda por Levante con tierras de los herederos de Don Gerónimo Poveda, antes este señor; Mediodía Doña Juan Guillén Artés; Poniente Doña Dolores Bel y en parte Doña Nicolás López González, vendedor, paredes medianiles por medio, y Norte Crisóstomo Pardo Llán, Juan Alvarez, Doña Dolores Gómez Ruiz y Doña Josefa Gracia, siendo hipotecada por la misma interesada, á responder por quinientas pesetas del capital y doscientas cincuenta pesetas más para gastos y costas, y después de deducido el setenta y cinco por ciento del valor asignado al valor de los bienes reseñados ó sea por el que han sido gravadas, la suma de tres mil setecientas pesetas (3.700).

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, consigan en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la cantidad designada como tipo para esta nueva subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior á la cantidad consignada, y que los títulos se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario durante las horas hábiles de despacho, desde que tenga lugar el anuncio hasta el dia señalado, debiéndose conformar con dicha titulación y gravámenes que sobre dichas fincas resulten.

Dado en Murcia á once de Abril de mil novecientos diez.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 794.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA****Edicto.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en autos promovidos por el Procurador Don Luis Lumbrales, en representación del Banco Hipotecario de España, contra Doña José María Almela de la Torre, sobre secuestro y posesión por falta de pago de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa sita en la ciudad de Murcia, en la parroquia de San Lorenzo, calle de la Merced, número dos antiguo y veinticinco moderno, con fábrica de curtido que toma el agua de la acequia de Benetúcer; consta de tres pisos en la parte exterior y en la interior de dos y uno, teniendo patio y huerto, su extensión superficial son quinientos sesenta y un metros cuadrados.

Y otra casa en la misma ciudad de Murcia, parroquia de San Lorenzo, calle de la Merced, número veintisiete moderno, que consta de piso bajo, principal y segundo en el exterior, y en su interior y á la misma altura está distribuida en cuatro pisos, siendo su cubierta de terrado y mide una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados.

Cuya subasta, que tendrá lugar el dia nueve de Mayo próximo, á las dos y medio de la tarde, se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo del remate será el de treinta y un mil pesetas para la primera finca, y de cinco mil para la segunda.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de estos tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo del remate.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Buenavista y en el de igual clase de Murcia.

Quinta. Si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escrivania, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a cinco de Abril de mil novecientos diez.—El Actuario, P. S., Ricardo Fernández.—V.º B.: El Juez, Alberto Vela y López.—Es copia, P. S., Ricardo Fernández.

Número 793.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Enrique de Iturriaga Añibarro, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme a los números primeros y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente a la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez Salmerón (a) Almará, vecino del partido de huerta de esta ciudad, denominado La Raya y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a ley.

A la vez, encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y en casode ser habido le conduzca a estas cárceles a disposición de este Juzgado a él que darán cuenta.

Dada en Murcia a once de Abril de mil novecientos diez.—Enrique de Iturriaga.—El Escribano, P. D., Manuel M. Buendía.

Número 774.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE ORIHUELA

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Valenzuela Fernández (a) Rubled, hijo de Pedro y de Sacramento, de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Cieza, partido de id., provincia de Murcia, vecino que fué de Murcia calle de los Postigos número 21, de ocupación albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el de la inserción de la misma en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder de los cargos que

le resultan en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de atentado y fuga de presos, apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Orihuela a seis de Abril de mil novecientos diez.—Otón Peñuelas Laguna.—D. S. O., Trinitario Martínez.

Número 757.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Citada: la madre del lesionado Juan Gázquez Soto, cuyo nombre, demás circunstancias y actual paradero se ignora, se le cita para instruirle de lo prevenido en el artículo ciento nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, Juez o Tribunal que dictara su resolución, su fecha y causa en que recayere, Juez instructor de esta ciudad, en providencia de hoy, en causa por disparos y lesiones casuales a dicho Juan Gázquez Soto, y ha de comparecer en el local de este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días.

Lorca siete de Abril de mil novecientos diez.—El Escribano, José Felices.—V.º B.: El Juez instructor, Peláez Vera.

Número 770.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Citado: Federico Gilabert, último domicilio se ignora, se le cita para notificarle, Juez o Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere este Juzgado en providencia de hoy, dictada en ejecutoria de causa seguida por estafa, contra Juan Romero Escoriza y otro; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de seis días, que se contarán desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia.

Cartagena seis de Abril de mil novecientos diez.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 769.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

##### Requisitoria.

Procesado: José Antonio Alcalde Bernabé, hijo de Francisco y de María, natural de La Unión (Murcia), de veintiséis años de edad, ignorándose sus señas personales, último domicilio en las casas del Partidario, en La Unión y trabaja en las minas, por el delito de hurto, y ha de comparecer ante el Juzgado de instrucción de este partido, dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena nueve de Abril de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, P. A., José María Berná.

Número 772.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

##### Requisitoria.

Procesado: Juan Molina Moreno, hijo de José y de Carmen, natural de Cartagena, provincia de Murcia, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, ignorándose sus señas personales; último domicilio, en Cartagena, barrio de Santa Lucía, casa de Tomás Latorre, por el delito de juegos prohibidos, y ha de comparecer ante la Audiencia provincial de Murcia, dentro del término de diez días,

Cartagena seis de Abril de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 776.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE CALASPARRA

Don Ricardo Oliver Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta villa de Calasparras.

Hago saber: Que ante el Tribunal municipal que me honra en presidir y por mandato de la Superioridad se siguió juicio verbal de faltas contra Francisca Paltrana Urgena y otros, por el delito de hurto, y que fueron considerados faltas por el Tribunal superior, en cuyo juicio recayó sentencia condenando a dicha individua en la pena de veinte y siete días de arresto; y desconociendo el actual domicilio de la penada, en providencia de este día he acordado expedir la presente requisitoria a fin de que por las Autoridades y agentes de policía judicial, se practiquen diligencias para la busca y captura de la Francisca Paltrana Urgena, poniéndola a disposición de este Juzgado para su ingreso en este depósito municipal.

Calasparras ocho de Abril de mil novecientos diez.—Ricardo Oliver.—P. S. M., Antonio Martínez.

Número 790.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

##### Secretaría.

Aspirantes a cargos de Justicia municipal.

D. José Cayuela Aledo, solicita el cargo de Juez municipal suplente de Totana.

##### Vacantes:

Lo están los cargos de Juez municipal del distrito de la Catedral de Murcia y Juez municipal suplente de Jumilla, por haberse admitido la renuncia a los anteriormente nombrados.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, a fin de que los que teugan que formular alguna reclamación contra los referidos aspirantes o deseen ser nombrados para los cargos vacantes, presenten sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín.

Albacete 11 de Abril de 1910.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Número 768.

Don José Marín Guerrero, Agente recaudador de los arbitrios municipales de esta capital.

Certifice: Que no satisfacen el arbitrio municipal, letra H, los vecinos de esta capital que les corresponde, a pesar de haberles requerido al pago en la forma que determina al art. 36 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900.

Y para que por el Sr. Alcalde de esta capital se ordene el apremio de primer grado, con el fin de proceder ejecutivamente contra estos morosos expido la presente.

Murcia 9 de Abril de 1910.—José Marín.

##### Providencia:

De conformidad en lo dispuesto en el art. 47 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el primer grado de apremio los individuos a que se refiere la anterior certificación.

Murcia 9 de Abril de 1910.—El Alcalde, Diego García Áviles.

##### Anuncios

#### La Legislación Española en el Siglo XX

ó sea recopilación de los Códigos, leyes, decretos, Reales órdenes, circulares, sentencias y acuerdos de interés general, publicados en la «Gaceta de Madrid» y en los Boletines oficiales de toda España, con notas, casos de jurisprudencia, comentarios, artículos doctrinales y formularios que facilitan el despacho de los más importantes servicios en los distintos ramos de la Administración pública

POR

*D. José Vila Serra*

Obra de indiscutible utilidad en las oficinas del Estado, de la provincia y del Municipio; en el despacho de las Autoridades y funcionarios de todas clases; en el bufete del Abogado; en el escritorio del comerciante, del industrial, del propietario, y hasta en la mesa de la biblioteca a que el obrero concurre a ilustrarse, si ha de formar conciencia de sus derechos y obligaciones.

Precio de cada pliego de 16 páginas, tamaño cuádruple español, que son ocho hojas de 32 centímetros de largo y 22 de ancho, 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Valencia, casa del editor.

#### LEY MUNICIPAL

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual seguido de la ley Provincial.—Por «El Secretariado», Valverde 36, Madrid: Precio 2 pesetas.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Fernández